



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintidós

PROCESO:	VERBAL-CESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE:	MARCELA CARDONA MEJIA
DEMANDADO:	JUAN ESTEBAN PAJON MARIN
RADICADO:	05001-31-10-011-2021-00537-00
DECISIÓN:	INCORPORA NOTIFICACIÓN

Revisada la trazabilidad de los correos electrónicos de la parte actora y el demandado, mismos que fueron enunciados en el escrito inicial de la demanda.

Incorpórese al proceso la constancia de notificación personal realizada por la parte actora al demandado mediante correo electrónico, mensaje de datos enviado el 5 de abril de 2022, al correo epajon@hotmail.com, entiéndase por notificado el señor JUAN ESTEBAN PAJON MARIN.

Permanezca el proceso en secretaria corriendo el término del traslado respectivo, vencido este, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9cf894c7eb2234e7154eb4a4b6cab52f8c5262898991613c6ce
4ee97f3d6d99**

Documento generado en 26/04/2022 06:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>